



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3807

11/11/2016

8063

AUTOR/A: PÉREZ HERRAIZ, Margarita (GS)

RESPUESTA:

La presentación de una propuesta de ampliación de plataforma continental ampliada más allá de las 200 millas marinas es un derecho reconocido a todos los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar de 1982 (CNUDM), en concreto en su artículo 76. Su tramitación ha de realizarse ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos por la propia CNUDM y otros instrumentos conexos. Dicho procedimiento consta, en una primera fase, de una información preliminar, que es el mecanismo en virtud del cual se adelanta una parte de la información sobre una extensión concreta de plataforma continental. Posteriormente, hay que realizar la presentación formal concreta de toda la (compleja) documentación escrita requerida ante la CLPC, que irá seguida de una intervención oral ante la Comisión para exponer los puntos esenciales de la solicitud y responder a las cuestiones que pueda plantear cualquiera de sus miembros.

A partir de ahí, la Comisión entra a analizar las presentaciones realizadas por los Estados según el orden en que fueron entregadas y, como consecuencia de la notable carga de trabajo existente, suelen transcurrir varios años hasta la decisión final. Con todo, una vez iniciado el examen de la solicitud por la subcomisión de la CLPC que se encargue del mismo, cabe la posibilidad de que se le solicite al Estado concernido información adicional para completar la presentación. Una vez realizado el examen, la CLPC aprueba unas Recomendaciones, con fundamento en las cuales el Estado en cuestión puede determinar los límites exteriores de su plataforma continental ampliada. Conviene, recordar que las Recomendaciones en sí mismas consideradas no entrañan una ampliación de la plataforma concernida, sino que el Estado en cuestión tiene la obligación de negociar (bilateralmente) con los posibles Estados afectados los límites de su plataforma continental y de hacerlo conforme a las reglas del Derecho Internacional.

España realizó la presentación preliminar sobre plataforma continental ampliada al Oeste de las Islas Canarias el 11 de mayo de 2009. Posteriormente, el 17 de diciembre de 2014 España hizo entrega ante Naciones Unidas de la presentación sobre dicha solicitud de plataforma continental ampliada y, finalmente, el 26 de agosto de 2015 correspondió la presentación oral de la misma ante la CLPC en Nueva York. En este momento, la presentación se encuentra registrada con el número 77 y pendiente de examen por la CLPC (núm. reg. CLCS/90).



Portugal, por su parte, también ha hecho uso del derecho recogido en la CNUDM y realizó el 11 de mayo de 2009 una presentación preliminar de ampliación de su plataforma continental. Su presentación se encuentra registrada con el número 44 (núm. reg. CLCS/66) y también pendiente de resolución por parte de la CLPC. En relación con ello, España presentó diversas comunicaciones, que se encuentran publicadas en la página web de la División de Océanos y Derecho del Mar de la ONU (Notas Verbales de 28 de mayo de 2009; 10 de junio de 2009; 5 de julio de 2013; y 7 de abril de 2015).

Así, se dejó constancia expresa de que “el Gobierno de España no plantea ninguna objeción a la solicitud realizada por Portugal para que la Comisión considere la documentación de su Presentación relativa al Área de las Islas de Madeira y haga sus recomendaciones según dicha documentación, sin que ello prejuzgue los derechos de España en relación la ampliación de plataforma continental al Oeste de las Islas Canarias” (Nota Verbal de 7 de abril de 2015, reiterando lo recogido en la NV de 10 de junio de 2009).

Igualmente, “España comunica a la Comisión de Límites su voluntad de proceder, de común acuerdo con Portugal a la delimitación lateral de la Plataforma Continental entre ambos países una vez que la Comisión haya examinado las pretensiones de España y Portugal” (*ib.*).

Madrid, 5 de mayo de 2017

